

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO A LA
CLAUSURA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN
AVENIDA RECOLETA N° 2234-2246.

DECRETO EXENTO N° 2067

RECOLETA, 15 JUL. 2015

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 4283 de fecha 25 de noviembre de 2014 de la Dirección de Obras Municipales (folio N° 00000006), que ordenó la inhabilidad de propiedad ubicada en avenida Recoleta N° 2234-2246 ROL 3265-30.
2. Decreto Exento N° 4576 de fecha 12 de diciembre del año 2014 (folio N° 00000019), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 2234-2246.
3. Decreto Exento N° 1894 de fecha 26 de junio del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 2234-2246, hasta el día 03 de julio del año 2015.
4. La carta de fecha 11 de junio del año 2015, de la Sra. Paulina Martínez Pinto (folio N° 00000049), solicitando alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 4576/2014, para realizar arreglos al interior del inmueble.
5. El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente Decreto.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de decreto exento N° 4576 de fecha 12 diciembre del año 2014, de la propiedad ubicada en **avenida Recoleta N° 2234-2246**, para realizar trabajos al interior del inmueble de acuerdo al Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales, otorgándose un plazo de 45 días a contar de la fecha de notificación el presente decreto. En consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 11 de junio del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

